H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15995
21 JUL 2026
HORA: 12:40
FIRMA:

ORDENANZA 3609/26

VISTO:

La necesidad de efectuar la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo - ART – con el objeto de cubrir los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales del personal dependiente de la Municipalidad de Arroyo Seco en su carácter de empleadora,

CONSIDERANDO:

Que tales prestaciones se encuadran en lo establecido en la Ley 24557, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, por la cual debe procederse al llamado a licitación pública para la contratación del servicio de seguro de riesgos del trabajo para el personal de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Que tal contratación se realizará por el término de un año a partir de la firma del contrato respectivo – con opción de prórroga por un periodo más.

Que en tal sentido la Secretaría de Hacienda ha elaborado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo los lineamientos establecidos por las normas que regulan la materia.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Se dispone el LLAMADO a LICITACION PÚBLICA para la contratación de ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.), con el objeto de cubrir los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales del personal dependiente de la Municipalidad de Arroyo Seco en su carácter de empleadora, dentro de lo específicamente dispuesto por Ley 24557 y modificatorias, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I – y de Condiciones Particulares – Anexo II – que se aprueban por la presente Ordenanza, con opción a favor de la Municipalidad de la renovación por un periodo más. Para tal fin la Municipalidad comunicará en forma escrita, debiendo comunicar a la otra su intención por lo menos entre 60 y 45 días de anticipación del plazo contractual.

Artículo 2°: El valor estimado por la Secretaría de Hacienda para tal contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000.-). Incluye gasto de publicación y gasto de notificación franqueo.

Artículo 3°: Se autoriza la contratación y/o compra directa mientras dure el proceso licitatorio.

Artículo 4° El gasto que demande la presente se imputará a la Partida Presupuestaria que determine la Secretaria de Hacienda, Sección Presupuesto

Artículo 5°: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cronograma licitatorio conforme las disposiciones legales vigentes en la materia, como así también a dictar las normas de aplicación que fueran necesarias al fin previsto.

Artículo 6°: Comuníquese regístrese y archívese.

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 21 de julio de 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

MATIAS ATTORESI
Vicepresidente 1°
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0922/2026, de fecha 23 de julio de 2026.-

ARROYO SECO, 23 de julio de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3609/2026

DECRETO Nº0922/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3609/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de julio de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 15.995 de fecha 21 de julio de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 23 de julio de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.



LICITACION PUBLICA Nº 17/24

OBJETO: CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (A.R.T.)

FECHA DE APERTURA:

HORA: 9.00 hs (Las ofertas serán recibidas hasta 15 minutos antes de la hora establecida)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400.000.000(Pesos: cuatrocientos millones)

VALOR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: $ 200.000 (Pesos:doscientos mil)

Informes: *En la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyo Seco. Belgrano Nº 502 (2128) - Tel/Fax:03402-426103/242/269. Int. 110*
Consulta del Pliego: www.arroyoseco.gov.ar/normativa
Licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Daniel Tonell
Intendente

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
Dpto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO

ANEXO A – CARTA DE PRESENTACION

Arroyo Seco, ... de ..... de ....

Señor Intendente Municipal de la
Ciudad de Arroyo Seco
S/D

La Empresa .....C.U.I.T Nº .....Firma representada legalmente por los señores..... abajo firmantes, con domicilio legal en la calle ..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de ..... de la Republica Argentina, Código Postal,..... teléfono, ..., correo electrónico de contacto para posibles notificaciones .....presenta su propuesta para la Licitación Pública Nº 17/26 , para la "Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo" y declara expresamente que:

a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.

b) Ha recogido en el sitio, las informaciones locales de cualquier naturaleza que pudieren influir sobre las provisiones objeto de la licitación.

c) Garantiza la autenticidad de todas sus declaraciones y autoriza a la Municipalidad de Arroyo Seco a solicitar informes a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, empresas particulares o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Que conoce la normativa que se aplica en la presente licitación y se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo.

e) Declaramos bajo juramento: Gozar de todos los derechos civiles, tener capacidad civil para obligarse y no haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante cualquier integrante de la empresa o miembro del directorio.

f) Declaramos bajo juramento: nuestra voluntad de someternos a la jurisdicción de la justicia de la ciudad de Rosario, en lo contencioso administrativo con renuncia expresa a cualquier otro fuero para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la presente Licitación.

g) Declaramos bajo juramento no haber sido declarado en quiebra mediante acto judicial respectivo, ni estar inhibido, ni estar condenado por el delito contra la fe pública.

h) En caso de ser adjudicatario de la presente licitación el / los firmante/s del Contrato será/n: ....., D.N.I. Nº ..... CUIL .... en carácter de: ..... de la empresa aseguradora.

Firma Oferente.....
ACLARACION:.....

Tel. Móvil.....

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.).-

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°: OBJETO DE LA LICITACION Y PARTICIPACION

El presente pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará la licitación, adjudicación y contratación del **LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la contratación de ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.),** con el objeto de cubrir los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales del personal dependiente de la Municipalidad de Arroyo Seco en su calidad de empleadora, dentro de lo especificamente dispuesto por Ley 24.557 y modificatorias.

Podrán participar todas aquellas empresas cuyo objeto sean los previstos anteriormente y constituidas como tales en el país.

Artículo 2°: CONSULTAS DE LA LICITACION

El presente pliego y demás documentos de la Licitación estarán a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la Secretaría de Hacienda, de lunes a viernesde 7 a 13 hs

Artículo 3°: NORMAS SUPLETORIAS

Los casos no previstos en estas Bases se resolverán por aplicación de la ley. En caso de silencio de la misma, se aplicarán supletoriamente los principios generales del derecho administrativo.

CAPITULO II
DE LA LICITACION

Artículo 4°: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Empresas que participarán en esta Licitación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas en un todo de acuerdo a las normas legales que rigen la materia.
b) Tener domicilio comercial dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe, ya sea como casa matriz o sucursal, y legal dentro del departamento Rosario.
c) La documentación que acredite la inscripción habilitante en la Superintendencia General de Seguros y antecedentes válidos como tal.
d) La documentación de la Inscripción habilitante en la Superintendencia General de Riesgos del Trabajo, y antecedentes válidos como tal.
e) Solvencia patrimonial comprobable.
f) Comprobantes que acrediten los números de inscripción en los entes tributarios y previsionales a que esté obligada a aportar, como así también constancia de no encontrarse con deudas por estos conceptos.
g) Si el proponente fuera una persona jurídica, deberá acompañar copia certificada del Contrato Social o Estatuto respectivo y sus modificaciones y testimonio de mandato, el que deberá encontrarse vigente, que acredite las facultades suficientes para realizar actos de administración y/ o de disposición en representación del o los firmante de la documentación presentada y que obliguen al oferente representado.
h) Deberá estar inscripta o inscribirse en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.
i) Manifestar su voluntad de someterse al Juez competente con jurisdicción en los Tribunales Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario, para el caso que fuera necesario recurrir a la via judicial, renunciado a cualquier otro fuero.
j) Deberá comprometerse en forma fehaciente a poner de inmediato en vigencia el seguro, una vez comunicada la adjudicación, y a la emisión de las pólizas correspondientes
k) DECLARACION JURADA de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

l) k1) Que su cuenta corriente bancaria NO ha sido cerrada por orden del Banco Central de la Republica Argentina durante el transcurso del último año, aun si la misma hubiese sido nuevamente habilitada

m) k2) Que NO se ha declarado en quiebra o concurso preventivo o que si lo fuere acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación

n) k3) Que NO pesa sobre él, inhabilitación civil, comercial o penal vigente por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran órganos sociales.

Artículo 5°. TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del pliego y todo otro documento contractual de la provisión, se emplearán las siguientes denominaciones:

MUNICIPALIDAD: Por Municipalidad de Arroyo Seco.

SECRETARIA: Por Secretaria Hacienda.

OFERENTES: Por las personas jurídicas que se presenten a la licitación formulando ofertas. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente.

ADJUDICATARIO: Por el oferente a quién se adjudica la provisión del bien y/o servicio.

PROVEEDOR: Por el adjudicatario con el cual se contrata la provisión del bien.- Otro sinónimo es contratista.

COMISIÓN: Por la Comisión de Adjudicaciones, conformada por representantes del H.C.M. y del D.E., encargada de analizar y resolver sobre las propuestas recibidas.

CIRCULARES: Las resoluciones o disposiciones de la Municipalidad que signifiquen complementación o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia

Artículo 6°: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece en el monto de $ 400.000.000.- (Pesos: cuatrocientos millones), IVA incluido, incluye gasto de publicación y franqueo para notificaciones.

Artículo 7°: PRECIO DE ADQUISICION DEL PLIEGO

El costo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales es de $200.000 (pesos doscientos mil) y no tiene reintegro bajo ningún concepto, aún en caso que la licitación fuese dejada sin efecto

El Pliego podrá adquirirse hasta el ..... en la Municipalidad de Arroyo Seco, entre las 7:30 y 12:00 hs.

El recibo original deberá ser incorporado al Sobre N°01, según lo indica el artículo 12

Podrá ser abonado de la siguiente manera:

a) En Caja Municipal, la cual se encuentra en calle Belgrano N° 502, de la ciudad de Arroyo Seco, de 7:30 a 12 hs.

b)Por transferencia bancaria, para ello deberán comunicarse con tesoreria@arroyoseco.gov.ar a los fines de brindar toda la información necesaria. Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de transferencia dentro del Sobre N°01, quedando el recibo original de Caja en poder de Municipalidad, el cual será incorporado en el Acto de apertura de sobres. En este caso, una vez efectivizada la transferencia, deberá comunicarse con la oficina de Licitaciones y Concursos, a los fines de remitirle, vía mail, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía a que se refiere el presente Pliego en su artículo 13°, inc b).

Transcurrido el mismo sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente por treinta (30) días corridos más, salvo expresa aclaración por parte de los oferentes.

Artículo 9°: CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implica el conocimiento por parte del proponente, de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego, y Circulares Aclaratorias si las hubiera, no pudiendo por tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto

El pliego, las circulares aclaratorias, del cronograma licitatorio podrá ser consultado por internet en la página oficial de la Municipalidad de Arroyo Seco

Artículo 10°: INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Pcia. Rosario – Pcia de SANTA FE

CIRCULARES MODIFICATORIAS.

Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado de licitación y hasta 7 (siete) hábiles corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyo Seco, y siempre que las mismas sean fundadas y puedan dar origen a modificaciones que hagan variar la presentación de las propuestas.-

Las respuestas serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de las consultas, a través de circulares enumeradas correlativamente.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Los proponentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.-

La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

A los fines de agilizar el trámite, podrá también adoptarse la **metodología** de consultas vía mail, procedimiento éste que no invalida la obligatoriedad del oferente de tomar conocimiento de las circulares que pudieran haberse generado, el día hábil previo a la apertura.-

Artículo 11º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas se admitirán hasta la fecha indicada para el acto de apertura y hasta quince (15) minutos antes de la fijada para la apertura de la presente licitación y en las publicaciones pertinentes, no admitiéndose después de dicha hora ni aún cuando la demora se funde en causas de fuerza mayor, por más que todavía no se haya abierto sobre alguno.- El solo hecho de haberse cumplido la hora de cierre de la recepción de ofertas, imposibilitará la recepción de la que llegue fuera de hora.- ***"Las propuestas deberán presentarse EXCLUSIVAMENTE por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Arroyo Seco".***

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA PRESENTACION:

SOBRE Nº 1: Documentación General.

SOBRE Nº 2: Propuesta Única. *La propuesta propiamente dicha*, EN FORMULARIO OFICIAL UNICAMENTE

Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete cerrado, **SIN NINGUNA INSCRIPCION QUE IDENTIFIQUE AL PROPONENTE**, y llevará como única leyenda:

"LICITACION PUBLICA Nº 17/26 "

OBJETO: CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.).

Artículo 13º: DOCUMENTOS QUE DEBEN VERIFICARSE EN EL SOBRE Nº 1:

a) Carta de Presentación: Anexo "A"
b) Garantía de Oferta de la Propuesta: constituida por el 1% (uno por ciento) del importe total del presupuesto oficial del Llamado a Licitación, el que deberá ser formalizado mediante:

   1) Dinero en efectivo: depositado en la Caja Central de la Municipalidad, presentando el correspondiente recibo oficial.
   2) Fianza mediante póliza de seguros o caución. Otorgado por entidad habilitada al efecto, y con la firma debidamente certificado ante escribano público

   El PLIEGO del Llamado a Licitación debidamente firmado en cada hoja, **de ambos lados, por el proponente.**

c) RECIBO Original de adquisición de pliego, emitido por Caja Central de la Municipalidad, o documento equivalente, en caso de transferencia.
d) Antecedentes de la empresa y documentación sobre clientes (nombre, dirección, teléfonos, persona contacto, email y equipos suministrados a las empresas).Además de los Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales y copia del Acta de Asamblea de socios aprobatoria de dichos estados.
e) Declaración Jurada de todos los requisitos exigidos en el artículo 4º del presente Pliego, inc. a), b), c), d), f), y j).
f) Datos Personales de la persona-contacto-mail designada por el proponente con la Municipalidad de Arroyo Seco.
g) Otras formalidades que se le determinen en el presente Pliego o en las Condiciones Particulares de la presente Licitación.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTAFE

La omisión del requisito del inciso a) Carta de Presentación b) Plazo de mantenimiento de oferta, c) Pliego debidamente firmado en cada hoja y d) Recibo Oficial facultará a la Municipalidad al rechazo de la oferta, conforme dictamen de la Comisión de Adjudicaciones que así lo dispusiera. La omisión de los requisitos restantes podrá ser suplida a las 48 horas hábiles a partir de su notificación, transcurrido el cual, sin que dicha omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta

Artículo 14°: SOBRE N° 2: PROPUESTA UNICA

La propuesta se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) Se presentará por duplicado, UNICAMENTE EN EL FORMULARIO OFICIAL, redactada en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, tachaduras, entre líneas o testados que no fueran salvados al final, firmada por el proponente en todas sus hojas. No se admitirán propuestas condicionadas ni propuestas alternativas (que no fueran las específicamente solicitadas), las cuales, en caso de ser formuladas, carecerán de validez y efecto alguno
b) El proponente deberá indicar que mantiene su oferta según las condiciones del artículo 8° del presente Pliego.
c) Las propuestas se presentarán en moneda de curso legal, indicando las cantidades consignadas en letras y números, con IVA (impuesto al valor agregado) incluido, dado el carácter de de sujeto exento de la Municipalidad.
El duplicado de las ofertas quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearen estudiar y/o analizar cada una de ellas.
Errores en la Cotización El precio total general de la oferta deberá ser expresado en letras y números. En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números prevalecerá lo expresado en letras. Todo otro error de cotización denunciado por el Oferente antes de la adjudicación, podrá producir la desestimación de la Oferta, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según Dictamen de la Comisión de Adjudicación.
d) Condiciones de Pago: El proponente transcribirá en su propuesta todas las condiciones de pago que pueda ofrecer, quedando a elección de la Municipalidad, la que resulte conveniente a sus intereses. Los proponentes, DEBERÁN cotizar de acuerdo a la forma de pago prevista en el inciso c) del presente artículo, pudiendo también presentar alternativas por formas de pago distintas, las que podrán o no ser consideradas por la Municipalidad.
e) No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo se consideran las ofertas que expresen una única alícuota y un solo valor fijo para todos los empleados municipales
f) Firma del proponente

Artículo 15°: ACTO DE LA LICITACION

El Acto de Licitación será abierto en la Municipalidad el día de a las hs (o el día hábil siguiente si éste resultare feriado o no laborable), con asistencia de funcionarios autorizados y todos los interesados que deseen concurrir. Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece la legislación vigente.

Artículo 16°: APERTURA DE SOBRES

Bajo la presidencia del señor Intendente Municipal y/o Secretario de Hacienda y/o funcionario autorizado, se anunciará entre los presentes el número de propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a la apertura de los sobres, de uno por vez, según el orden de presentación, verificando primero el contenido del Sobre N° 1: Documentación General, y posteriormente el del Sobre N° 2: Propuesta Única, desechándose las que no se ajusten a las bases de la Licitación.

En el Acto licitatorio se aceptarán los reparos, objeciones o protestas que crean convenientes sobre el acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el acta de apertura de propuestas.

Toda presentación que no cumpla con las exigencias establecidas en el Llamado a Licitación no será considerada a los efectos de la adjudicación, a exclusivo juicio de la Municipalidad.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes, de las cotizaciones, como así también de todo dato inherente al acto en sí. El acta, previa lectura, será firmada por todos los presentes.-

Artículo 17°: EXAMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS IMPUGNACIONES.

Efectuada la Licitación, los interesados podrán, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto, examinar las propuestas presentadas, y dispondrán asimismo, de los dos (2) días hábiles siguientes al período indicado, para efectuar las impugnaciones que crean convenientes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, y para ser considerados, el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de **PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-)**, que deberá realizar en efectivo en la Caja Municipal. De las impugnaciones se correrá traslado por el término de tres (3) días hábiles administrativos para su substanciación.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Rosario - Pcia de SANTA FE

Es requisito de toda impugnación que **sea autosuficiente**, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, y que exponga claramente los vicios a que se refiere.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de la impugnación.

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.-
La Municipalidad de Arroyo Seco deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

Artículo 18º: PERDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

Los proponentes que retiren sus ofertas, previo a resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento establecido para las mismas, perderán el Depósito de Garantía, sin derecho a reclamación alguna.

Artículo 19º: FACTORES DE EVALUACION

Además del precio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación:

a) Antecedentes demostrativos de la capacidad para ejecutar los servicios licitados, y en especial, antecedentes de haber realizado prestaciones similares y sus resultados.
b) Calidad de la oferta.
c) Capacidad empresaria del oferente para asumir el compromiso económico-financiero que implica el objeto de la licitación
d) Confiabilidad de la empresa.
e) La Municipalidad de Arroyo Seco podrá requerir informes comprobatorios de la documentación acompañada por los oferentes, o cuantos considere necesarios o útiles para la adecuada ponderación de la conveniencia de cada una de las propuestas.

Artículo 20º: ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Terminado el estudio de las ofertas, el Departamento Ejecutivo convocará a la Comisión de Adjudicaciones para determinar cuál de las propuestas presentadas es la más conveniente a los intereses municipales. La decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelable e irrecurribles.

La adjudicación se realizará a la oferta que sea más conveniente sujeta a los pliegos de bases y condiciones del presente pliego. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación.

La Municipalidad se reserva los siguientes derechos: aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazar todas si se resolviera no contratar al servicio licitado.

La circunstancia de recibirse una sola oferta, no impide ni obliga a la adjudicación

De igual modo, las autoridades municipales podrán declarar desierto - en los términos del artículo 15 de la Ord. 645/92 - el Llamado a Licitación si se comprobaran vicios y/o violaciones de las disposiciones establecidas en este Pliego por parte de los intervinientes en el acto, en particular cuando:

a) No se hayan cumplido las prescripciones de los pliegos.
b) Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas, o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
c) Cuando el estudio técnico-económico realizado por la Municipalidad sobre las propuestas no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
d) Cuando se comprueben hechos dolosos.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a estos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.-

Aclaración de Ofertas A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a cualquiera de los Oferentes que aclare todo asunto concerniente a su oferta que así estime necesario. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar los errores aritméticos que la Municipalidad haya detectado durante la Evaluación de las Ofertas. La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las mismas están en orden. Con

CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Rosario - Pcia de SANTA FE

pliego - La Comisión de Adjudicación podrá desestimar también errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente. La no presentación por parte del Oferente, de las aclaraciones solicitadas y en los plazos requeridos, será causal de rechazo de la oferta.-

Artículo 21°: ADJUDICACION DE LA LICITACION Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

Concluido el estudio de las ofertas, la Municipalidad procederá a adjudicar la Licitación, resolución que será fehacientemente comunicada a la empresa respectiva; procediéndose a la firma del contrato correspondiente dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no concurriese a formalizar el Contrato transcurrido cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para hacerlo, o renunciase sin justa causa a la adjudicación, la Municipalidad podrá revocar la resolución de adjudicación con la consiguiente pérdida de la garantía establecida en el artículo 13), y contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia, siguiente el mismo procedimiento establecido en el presente y siempre que conviniese a los intereses municipales, o podrá en su caso, efectuar la Contratación Directa, con la aprobación del Concejo Deliberante.

En el momento de la adjudicación, la Municipalidad tendrá en cuenta los alcances establecidos en la Ordenanza 1233/00, cuyos artículos 1 y 4 se transcriben.

Artículo 1) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en todos los sistemas de selección del contratista estatal, y en todas las contrataciones que realice, mecanismos y disposiciones que permitan la participación de empresas locales con posibilidades ciertas y concretas de competir con empresas radicadas fuera de la ciudad.

Artículo 2) Para el caso de que en los proyectos de obras o servicios a contratar existen diferentes alternativas técnicamente viables, se establecerá como pautas de selección la utilización de materiales y productos que pueden ser abastecidos por firmas radicadas en la ciudad de Arroyo Seco.

Artículo 3) En todas las Contrataciones Municipales que la Administración realice, y en las cuales participen empresas locales, la adjudicación podrá recaer en ellas, aún cuando la propuesta presentada por la empresa local sea de precio mayor hasta en un 5% con relación al precio más bajo.

Artículo 4) Para acceder a la preferencia, los oferentes locales deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) No ser deudor de la Municipalidad de Arroyo Seco por ningún concepto;
b) Acreditar una antigüedad en el ramo no inferior a 2 (dos) años.
c) Estar inscripto en el Registro de Proveedores

Artículo 22°: DEVOLUCION DE GARANTIAS

Las garantías previstas en el artículo 13°, inc. b) serán devueltas de la siguiente manera:

a) En forma inmediata a los oferentes cuyas propuestas hayan sido rechazadas como inadmisibles.

b) Después de vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas dispuesto en el artículo 8°) del pliego, todos los proponentes que así lo soliciten.

c) Para el adjudicatario, deberá estarse a lo establecido en el artículo 23°.

CAPITULO III
DE LA CONTRATACION

Artículo 23°: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario, según las presentaciones efectuadas, previo a la firma del contrato respectivo, deberá acrecer el depósito de garantía de la propuesta hasta elevarla al 5% (cinco por ciento) del monto total de su propia oferta, constituyéndose de esta forma *el Depósito de Garantía del Contrato*.

Artículo 24°: GRAVÁMENES FISCALES, IMPUESTOS Y GABELAS:

a) Todo gravamen fiscal, impuesto o gabela, que grave la ejecución de los servicios, será por cuenta del adjudicatario. Así mismo también el adjudicatario deberá soportar el incremento de los impuestos o tasa existentes, tanto a nivel nacional, provincial o municipal, como así también todos aquellos que fuesen creados con posterioridad a la apertura de las ofertas. Exceptuase de esta disposición al pago del Derecho Registro e Inspección en caso de no contar con local habilitado en la jurisdicción de la localidad de Arroyo Seco
b) **Los documentos que formarán parte del contrato son:** a) Pliego de Condiciones Generales y Particulares, b) Ordenanzas y leyes vigentes, c) Código Civil y Comercial de la Nación
c) En caso de no tener local habilitado en la Oficina de Comercio en la Municipalidad de Arroyo Seco, no se procederá por parte de la tesorería municipal a retenciones por Derecho de Registro e Inspección –DREI-
d) Estos lineamientos deberán ser puestos en conocimientos de los encargados de contratar bienes y servicios, como así también de los responsables del Registro de Proveedores en el domicilio de la

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia. de Santa Fe

reinscripción anual (esta entre la condiciones el estar libre de deudas con la Municipalidad), y del Proveedor mismo al momento de firmar el contrato.

Artículo 25°: FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por los funcionarios municipales habilitados para ello. Toda la documentación agregada al expediente, que pasará a formar parte del contrato, deberá estar firmada por ambas partes en el acto de suscripción, en la Municipalidad, en la dependencia de la Asesoría Legal.

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por los funcionarios municipales habilitados para ello.- Toda la documentación agregada al expediente, que pasará a formar parte del contrato, deberá estar firmada por ambas partes en el acto de suscripción. El Adjudicado tendrá a su cargo el pago del Impuesto a los Sellos respectivo. CODIGO 43067 – 6 por mil sobre el importe de la oferta. La Municipalidad se encuentra exenta (artículo 182 de la ley impositiva- exenciones al impuesto de sellos)

Artículo 26°: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, contado desde el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026, fecha de emisión de la póliza.

Durante la vigencia del Contrato NO se realizarán modificaciones de Alícuotas variables y/o Montos Fijos que puedan ocasionar variaciones de costos en más. En caso que La Municipalidad de Arroyo Seco, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, ejerciera la opción de prórroga establecida, notificará al adjudicatario el ejercicio de dicha opción, manteniendo vigente las condiciones establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Pública, es decir NO se podrán realizar modificaciones de alícuotas variables o fijas que ocasionen variaciones de costo en más mientras dure la vigencia de la prorroga; salvo que circunstancias extraordinarias del momento así lo demanden, las que deberán estar debidamente fundadas por parte de la aseguradora y sujetas a la aprobación del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 27- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Toda modificación que se introduzca en el Contrato, nuevas especificaciones deberán ser comunicadas a la Municipalidad, mediante nota fehaciente ingresada en mesa general de entradas inmediatamente. Para todos los casos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este pliego. La Municipalidad y el H. Concejo Municipal evaluará las modificaciones presentadas, y las aceptará si correspondiere, que será instrumentado mediante la respectiva ADENDA que se integrará formando parte del Contrato originario.

Artículo 28- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá transferir el servicio sin que mediare autorización explícita dada por la Municipalidad y el H. Concejo Municipal, que admitirá el traspaso de las obligaciones a cargo de aquel, siempre que la persona o personas propuestas ofrezcan a su juicio iguales garantías.

En caso de que la Municipalidad no accediera a la transferencia del Contrato, el adjudicatario o contratista no tendrá derecho a reclamo alguno y deberá dar cumplimiento al mismo.

Artículo 29 - NOTIFICACIONES MULTAS Y PENALIDADES

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas.-

Si el Adjudicatario no prestara el servicio dentro de los plazos fijados por el contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, podrá deducir de éste, por el concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1,25% del precio del precio demorado, hasta un máximo del 20% del precio demorado. Una vez alcanzado este máximo, la Municipalidad podrá considerar la resolución del contrato.-

* El primer dia de incumplimiento en el servicio NO se aplicará multa, siempre y cuando haya mediado notificación correspondiente anticipando dicha situación para coordinar posibles soluciones.
* 2 dias de incumplimiento, entre 1,25% y 5%
* 3 dias de incumplimiento, entre 5,00% y 10%
* 4 dias de incumplimiento, entre 10,00% y 15%
* Más de 5 días de incumplimiento 20,00%

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – P. SANTAFE

Artículo 30°: CAUSALES DE SANCION

El incumplimiento por parte de la aseguradora de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en el presente Pliego, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada a juicio de la Municipalidad

Sin perjuicio de las multas aplicar conforme lo estipulado en este pliego o en caso de no tener el adjudicatario importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo la municipalidad podrá sancionar al proveedor con:

a) Llamado de atención
b) Un apercibimiento ante el segundo incumplimiento a cualquier estipulaciones del Pliego
c) Una multa cuando sea más de dos incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones del pliego, equivalente a 0.20% diaria aplicable sobre el monto total del contrato, pudiendo hacerse efectivo sobre la Garantía del Contrato o la facturación pendiente de cobro indistintamente, previa notificación al contratista

En los supuestos precedentemente enunciados será responsable el adjudicatario, y éste tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad

Artículo 31°: RESCISION DE LOS CONTRATOS

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir la adjudicación otorgada, sin reconocer indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

a) Por quiebra o concurso del adjudicatario, reteniendo la Municipalidad los saldos que estuvieren impagos en concepto de indemnización por daños y perjuicios que ocasione la nueva contratación.
b) Cuando el adjudicatario fuere culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato respectivo.
c) Cuando el adjudicatario transfiriere en todo o en parte su contrato, se asocie con otros, o subcontrate, sin previa autorización de la Municipalidad.
d) Por incumplimiento del contrato.
e) Cuando el adjudicatario contravenga las disposiciones de las leyes de fondo.

En los supuestos precedentemente enunciados será responsable el adjudicatario, y éste tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Vanina Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel Tonelli
Intendente Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA CUBRIR LOS RIESGOS DE TRABAJO Y ENFEMEDADES PROFESIONALES

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTAS:

DETALLE	**IMPORTE POR EMPLEADO MENSUAL IVA incluido**	**IMPORTE o VALOR DEL SERVICIO MENSUAL TOTAL IVA incluido**
COTIZACION ALICUOTA VARIABLE Monto Fijo	$..... Y/O Alícuota..... %	$.....Y/O Alícuota..... %
IMPORTE TOTAL (En letras) :.....		

Aclarar forma de determinación y detalle del régimen de alícuotas (base imponible, porcentaje de las alícuotas s/ base imponible, suma fija por agente, fondo para fines específicos	

....

Aclaración de Firma *Firma del Oferente*

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.).-

1. **OBJETO DE LA LICITACION:**

   Contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a fin de cubrir los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

2. **DESTINO:**

   PERSONAL MUNICIPAL

   TOTAL: 553

   MASA SALARIAL SUJETA A APORTES

   TOTAL: $ 986.242.493,41

   (Datos correspondientes al mes de mayo de 2026)

3. **COBERTURA:**

La cobertura incluirá todo lo dispuesto en la Ley 24557, normas complementarias y sus modificaciones, como así también las que dispongan en lo sucesivo en esta materia durante la vigencia de la póliza. Se requiere un seguro que cubra todos los riesgos derivados de Accidente de trabajo, muerte, incapacidad permanente, parcial y/o absoluta, accidente in-itinere, con responsabilidad civil hacia el personal con relación de dependencia, sobre prevención de riesgos, capacitación, plan de mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad, prestaciones médicas, y las prestaciones dinerarias necesarias para resarcir incapacidades e invalidez determinadas en la referida Ley, y sus posteriores modificaciones, para todo el plantel que desempeñan tareas administrativas, y de servicio, y al personal que reviste en condición de personal contratado conforme al detalle que se incorpora.

4. **PRESTACIONES Y/O SERVICIOS A CUBRIR:**

a) Asistencia Médica (de acuerdo a la Ley 24557 y modificaciones) Primeros Auxilios, Atención Primaria y Alta complejidad médica.

b) Atención farmacéutica.

c) Rehabilitación e internación de accidentados (prótesis, ortopedia, etc.)

d) Traslado de accidentados, servicio de ambulancia, etc.

e) Servicio funerario.

f) Todas las prestaciones establecidas y/o a establecerse en el Régimen de Riesgos del Trabajo de la Ley 24557, modificatorias, concordantes y reglamentarias.

g) Exámenes periódicos al personal a cargo del municipio con la frecuencia y extensión establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 43/97, complementarias y modificatorias, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. A tales efectos se acompañará la nómina de los empleados que realizan tareas riesgosas e insalubres a quienes se le efectuará el examen durante el primer mes de vigencia del contrato, una vez adjudicada la licitación, quedando a cargo de la ART la posibilidad de programar el que se deberá efectuar al resto de los empleados municipales, debiendo notificar la misma al municipio dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato respectivo.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Rosario - Pcia de SANTA FE

4.1. En el caso de los apartados a), c) y e) la Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de verificar y/o inspeccionar los lugares físicos denunciados por el oferente.

4.2. En el caso de los apartados d) y f) se deberá detallar y citar prestadores adheridos a la empresa ofertante, igualmente la Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar y/o verificar los lugares físicos denunciados por el oferente.

5. **PENALIDADES:**

El incumplimiento de los exámenes periódicos, previo emplazamiento en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos Mil Quinientos ($100.000) por día de retraso, con relación al vencimiento de la intimación anteriormente referida y a la denuncia ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo por incumplimientos a la Ley 24557, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de la ART por los daños y perjuicios que la omisión causare al Municipio.

6. **NOMINA DE PRESTADORES MEDICOS:**

Se deberá presentar junto a los requisitos enumerados en este Anexo, un listado con todos los prestadores médicos, a satisfacción del municipio, incluyendo domicilio, teléfonos, email, especialidad, etc, de cada uno de ellos.

7. **CAPACITACION:**

El oferente se compromete a la capacitación del personal jerárquico a cargo de los distintos sectores de la Municipalidad a los fines de instruirlos en el procedimiento a seguir en caso de accidente y/u otra prestación contratada.

Vanina Brancatto

Secretaria de Hacienda

Daniel Tonelli

Intendente

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE